282

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **031** 2000 03497

El Despacho Comisorio No. 108 de 20 de agosto de 2019 con oposición al secuestro, remitido por el Juzgado Veintinueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento (art. 40 C.G.P.).

A los interesados y al opositor se le otorga el término de cinco (5) días para que soliciten pruebas que se relacionen con la oposición (núm. 2, art. 596 y art. 309 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-115 de 18 de julio de 2022.